



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
CHINCHINÁ - CALDAS

RESOLUCIÓN No 018-2025

Chinchiná -Caldas-, Mayo Veintiuno (21) de dos mil veinticinco (2025)

Por medio de la cual se acepta una solicitud de traslado recíproco y se hace un nombramiento en propiedad en la Oficina de Servicios Administrativos para los Juzgados del Circuito Judicial de Chinchiná, Distrito Judicial de Manizales.

**EL SUSCRITO JUEZ COORDINADOR DE LA OFICINA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS DE CHINCHINÁ, CALDAS,**

En uso de las atribuciones y facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas en los artículos 136 y 137 de la Ley 270 de 1996, el artículo 3° del Acuerdo 781 de 2000 y el Acuerdo No. PSAA05-3116 del 15 de diciembre de 2005, que facultaron al Juez Coordinador para proferir los diferentes actos administrativos tendientes a dar respuesta oportuna a las diversas situaciones administrativas que se presenten con los empleados de la Oficina de Servicios Administrativos de este municipio y,

CONSIDERANDO

Que las servidoras judiciales **VIVIANA MARCELA TABORDA LÓPEZ**, identificada con C.C. 24.348.181 de Manizales- Caldas, quien ocupa el cargo de Escribiente de circuito nominado en propiedad de la Oficina de Servicios Administrativos para los Juzgados de Chinchiná -Caldas-, y **PAULA ANDREA HINCAPIÉ MEZA**, identificada con C.C 30.392.954 de Manizales, quien ocupa el cargo de Escribiente de circuito nominado en propiedad en el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Manizales presentaron solicitud de traslado recíproco.

Que, mediante resolución CSJCAR25-236 del 30 de abril de 2025 el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas emitió concepto favorable de traslado recíproco presentado por las señoras VIVIANA MARCELA TABORDA LÓPEZ Y PAULA ANDREA HINCAPIÉ MEZA, la cual fue notificada a las interesadas el día siete (07) de mayo del año en curso.

Que, por parte del Coordinador Grupo Ejecución Presupuestal y Pagos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial seccional Manizales se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 07-0452 del ocho (08) de mayo de 2025, que garantiza el pago de los salarios y demás emolumentos.

Como colorario de lo anterior, el suscrito Juez Coordinador de la Oficina de Servicios Administrativos para los Juzgados de Chinchiná -Caldas-,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la solicitud de traslado recíproco presentada por las servidoras judiciales **VIVIANA MARCELA TABORDA LÓPEZ**, identificada con C.C. 24.348.181 de Manizales- Caldas, quien ocupa el cargo de Escribiente de circuito nominado en propiedad de la Oficina de Servicios Administrativos para los Juzgados de Chinchiná -Caldas-, y **PAULA ANDREA HINCAPIÉ MEZA**, identificada con C.C 30.392.954 de Manizales, quien ocupa el cargo de Escribiente de circuito nominado en propiedad en el Centro de Servicios



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
CHINCHINÁ - CALDAS

Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Manizales.

SEGUNDO: NOMBRAR EN PROPIEDAD a la señora **PAULA ANDREA HINCAPIÉ MEZA**, identificada con C.C 30.392.954 de Manizales, para desempeñar el cargo de Escribiente de circuito nominado en propiedad de la Oficina de Servicios Administrativos para los Juzgados de Chinchiná -Caldas en el término de conformidad al Artículo 133 de la Ley 2430 de 2024.

TERCERO: Notifíquese y Comuníquese la presente resolución a las interesadas por correo electrónico conforme a lo dispuesto en el Artículo 56 Ley 1437 de 2011.

CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, la cual será enviada por la Secretaria de Oficina de Servicios Administrativos al Área de Talento Humano de la DESAJ, al Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas y al Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Manizales.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

WALTER MALDONADO OSPINA
Juez coordinador

Firmado Por:

Walter Maldonado Ospina

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 004 Promiscuo Municipal

Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0cfe559a4cf767e75da7b606d1215e2ac08cde1291c90644377395a5bb9adda3**

Documento generado en 21/05/2025 01:29:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Calle 22 N° 4 A 30 Barrio La Ceiba- Chinchiná - Caldas
Celular: 3103428574



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
CHINCHINÁ -CALDAS-

ACTA DE POSESIÓN.

Chinchiná -Caldas-, Dieciséis (16) de junio de dos mil veinticinco (2025)

En esta fecha se hizo presente la Señora **PAULA ANDREA HINCAPIÉ MEZA**, identificada con CC. 30.392.954 de Manizales, con el fin de tomar posesión del cargo **ESCRIBIENTE DE CIRCUITO NOMINADO DE LA OFICINA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN PROPIEDAD**, motivo por el cual presenta los siguientes documentos exigidos para su posesión: Historia laboral con anexos de estudios, fotocopia de cedula de ciudadanía, Libreta militar, Certificado de la Procuraduría, Certificado de la Contraloría, Certificado de la Policía Nacional de Colombia, Certificado de medidas correctivas.

Acto seguido el suscrito Juez coordinador, previas las disposiciones legales y pertinentes y las formalidades de Ley, le recibe el juramento de rigor, por cuya gravedad prometió cumplir bien y cabalmente con los deberes del cargo que asume, de acuerdo a su leal saber y entender, quedando debidamente posesionada.

Esta posesión causa efectos legales y Fiscales a partir de la presente fecha.


WALTER MALDONADO OSPINA
Juez coordinador


PAULA ANDREA HINCAPIÉ MEZA
POSESIONADA.